



No. EXPEDIENTE
AYT. MUN. SAMANA-CCC-LPN-2025-0001
No. DOCUMENTO
0001

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAMANA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No. 0001-2025

Acta de Adjudicación:

En el Municipio de Samaná, Provincia de Samaná, Republica Dominicana a los Dos (2) días del mes de Julio del año 2025, a las 12:00 p.m., en el salón de reuniones del Ayuntamiento Municipal de Samaná, se reunió el Comité de Compras y Contrataciones para conocer la propuesta económica del Sobre B, para **ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA**, procedimiento de Licitación Publica Nacional No. AYT. MUN. SAMANA-CCC-LPN-2025-0001

Con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Néstor Antonio José Kelly Contralor - Presidente del Comité

Víctor Alexis Berroa Eusebio - Encargado Administrativo y Financiero

Diorlendis Cruz Severino, Encargada de Acceso a la Información

Ing. Wenceslao Fermín - Encargada de Obras y proyectos

Licdo. Juan Carlos Soriano - Asesor Jurídico

AGENDA:

1. Conocer y aprobar, si procede, la propuesta económica del contenido del sobre B, en el marco del procedimiento de Licitación Publica Nacional para la **ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA**, procedimiento de referencia No. AYT. MUN. SAMANA-CCC-LPN-2025-0001
2. Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de referencia No. AYT. MUN. SAMANA-CCC-LPN-2025-0001

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones el **Licdo. Néstor Antonio José Kelly** coordinador de Comité de Compras y Contrataciones, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la sesión.

POR CUANTO: Que en fecha Jueves Veintisiete (27) de Marzo del dos mil veinticinco (2025), mediante Acta No. 01-2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Samaná, autorizó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional del **ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA** de referencia No. AYT. MUN. SAMANA-CCC-LPN-2025-0001

POR CUANTO: Que en fecha Martes Primero (1) del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025), el Ayuntamiento Municipal de Samaná, realizó un llamado público y abierto a través de medios de circulación nacional y el portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas <https://portal.comprasdominicana.gob.do/> y en el portal institucional <https://ayuntamientosamana.gob.do/transparencia/> a los oferentes interesados en presentar propuestas técnicas y económicas, referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA** de referencia No. AYT. MUN. SAMANA-CCC-LPN-2025-0001

POR CUANTO: Que conforme al cronograma este comité realizo el acto de recepción de Sobre A y B, y apertura de Oferta Técnica (Sobre A) en fecha Miércoles Dieciocho (18) de Junio del año dos mil veinticinco (2025) y que se presentaron las empresas, **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS IMCA, RNC: 101010215, RPE: 243, TOKMAKJIAN INTERNATIONAL, INC, RNC: 130476632, RPE: 14665, LA ANTILLANA COMERCIAL, SA RNC: 101005661, RPE: 230**, El notario público, instrumento a tal efecto el Acta autentica correspondiente, en la cual consta la lectura de las ofertas de los oferentes participantes en el proceso.

POR CUANTO: Que en fecha Miércoles Dieciocho (18) de Junio del año dos mil veinticinco (2025) se procedió a realizar la evaluación técnica del “sobre A” presentada por cada una de las empresas de la cual se emitió la evaluación técnica definitiva firmada por los peritos María Castro Mercedes Ced. 001-1128231-5, Román Fígaro King Ced. 065-0016596-1 y Juan Carlos Ulloa Soriano, que recomienda lo siguiente:

Resultados preliminares consolidados de la evaluación de las ofertas técnicas del procedimiento ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA AYT. MUN. SAMANA-CCC-LPN-2025-0001		
Nombre del oferente	Ponderación	Resultado
IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS IMCA – RNC 101010215, RPE 243	No Cumple con todos los requerimientos de ficha técnica, teniendo especificaciones inferiores en al análisis con otros oferentes por lo que no se recomienda habilitar para la apertura del Sobre B “oferta económica”	No Habilitado, no tiene documentación a subsanar
TOKMAKJIAN INTERNATIONAL, INC – RNC 130476632, RPE 14665	Cumple con todos los requerimientos por lo que se recomienda habilitar para la apertura del Sobre B “oferta económica”	Habilitado, no tiene documentación a subsanar
LA ANTILLANA COMERCIAL, SA – RNC 101005661, RPE 230	No Cumple con todos los requerimientos por lo que no se recomienda habilitar para la apertura del Sobre B “oferta económica”	No Habilitado, sin la Declaración jurada notarizada de disponibilidad de equipos

		para fines de inspección técnica Y Oferta Técnica
--	--	---

POR CUANTO: Que en fecha Miércoles Veinticinco (25) de Junio del año dos mil veinticinco (2025), se procedió al Acto de Apertura y Lectura de la Oferta Económica "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento de Licitación Pública Nacional. El notario público actuante, del referido procedimiento, instrumentó a tal efecto el Acta Auténtica correspondiente, en el cual consta la lectura de los oferentes habilitados para la apertura y lectura de las ofertas económicas, a saber:

OFERTA ECONOMICA (Sobre B)

TOKMAKJIAN INTERNATIONAL, INC – RNC 130476632, RPE 14665		
Criterio a evaluar	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.33).	Cumple. El oferente detalló adecuadamente, en letras y números el monto de su oferta ascendiente a TRECE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/76 (RD \$ 13,099,999.76 con 00/100.	CUMPLE
Garantía de la seriedad de la oferta vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato establecida en el pliego de condiciones	Cumple. La garantía de seriedad de la oferta presentada por la aseguradora La Colonial es igual al 1% Ciento Treinta y Un Mil (RD\$ 130,000.00) (00/100) y está vigente hasta Septiembre de 2025.	CUMPLE
Resultado de la evaluación: Considerado para la adjudicación.		

POR CUANTO: Que en fecha Miércoles Veinticinco (25) del mes Junio del año dos mil veinticinco (2025), se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, elaborado por los peritos María Castro Mercedes Ced. 001-1128231-5, Román Fígaro King Ced. 065-0016596-1 y Juan Carlos Ulloa Soriano a la comisión del Comité de Compras y Contrataciones los señores: Sr. Víctor Alexis Berroa Eusebio Encargado Administrativo y Financiero, Diorlendis Cruz Severino, Encargada de Acceso a la Información, Ing. Wenceslao Fermín Encargada de Obras y proyectos, Néstor Antonio José Kelly Contralor - Presidente del Comité, Licdo. Juan Carlos Soriano, Asesor Jurídico. En el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA** procedimiento de referencia No. AYT. MUN. SAMANA-CCC-LPN-2025-0001, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

POR CUANTO: Que, en el referido informe de Evaluación de Oferta Económica, los peritos y la Comisión administrativa designada para el análisis, concluye con los siguientes:

Resultados preliminares consolidados de la evaluación económica del procedimiento de ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA AYT. MUN. SAMANA-CCC-LPN-2025-0001		
Nombre	Resultado	Ponderación
TOKMAKJIAN INTERNATIONAL, INC – RNC 130476632, RPE 14665	Cumple	Su informe de evaluación individualizado demuestra que su oferta económica cumplió con el pliego de condiciones y la garantía de seriedad de la oferta estaba acorde con las exigencias.

EN LA RELACION CON TODO LO ANTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 con modificación de la Ley núm. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitidos mediante el Decreto núm. 543-12, establece: *Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La Licitación Publica Nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.*

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento establece que:

“El Comité de Compras y Contrataciones evaluara las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y, además, que regulan la actividad contractual y comunicara por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.”

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con los exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de las Institución.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las Compras y Contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

1.- Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la

administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06 emitido mediante decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), establece:

La entidad contratante adjudicara mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles contando a partir del acto de Adjudicación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre Derecho de las Personas en sus Relaciones con la Administración y procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el **ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA**, de fecha Veintisiete de Marzo del año 2025.

VISTA: El Acta de Aprobación de la Modalidad de Contratación y Peritos del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Samaná, de fecha 27 de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: El Acta de Aprobación de Informe preliminar de Evaluación de Oferta Técnica "Sobre A" del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Samaná, de fecha Dieciocho (18) de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El informe de evaluación de las Propuesta Económicas de fecha Veinticinco (25) del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025). En el marco del procedimiento de Licitación Publica Nacional para la **ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA** procedimiento de referencia No. AYT. MUN. SAMANA-CCC-LPN-2025-0001, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente:

RESUELVE

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su reglamento No. 416-23, resuelve por unanimidad de votos las siguientes resoluciones.

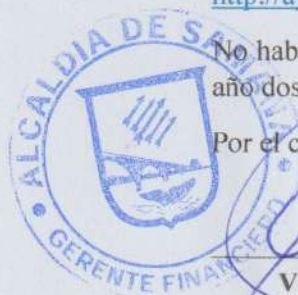
PRIMERO: ADJUDICAR, como el efecto ADJUDICA, el procedimiento de Licitación Pública Nacional para en el marco de la **ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA**, procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia No. AYT. MUN. SAMANA-CCC-LPN-2025-0001, a la entidad los equipos que se describen a continuación, a saber:

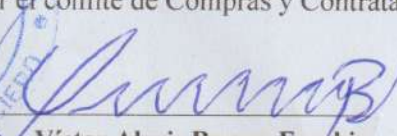
Recomendación de adjudicación basado en el numeral 12.3 del pliego de condiciones		
Oferente	Resultado de la evaluación económica	Cumplimiento del criterio de adjudicación
TOKMAKJIAN INTERNATIONAL, INC – RNC 130476632, RPE 14665	Cumple	El oferente cumple con el criterio de adjudicación

SEGUNDO: ORDENAR, como el efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación al oferente participante y difundirla en los portales web de la entidad contratante <http://ayuntamientosamana.gob.do/transparencia/>.

No habiendo nada más que tratar, siendo las 1:00 p.m. día Dos (2) del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Por el comité de Compras y Contrataciones,

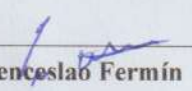


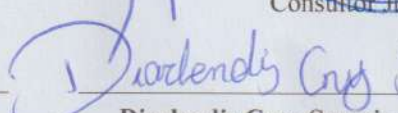

Víctor Alexis Berroa Eusebio
Enc. Administrativo y Financiero




Licdo. Juan Carlos Soriano
Consultor Jurídico




Ing. Wenceslao Fermín
Encargado de Obras y proyectos



Diorlendis Cruz Severino
Responsable Oficina Libre Acceso a la información



Licdo. Néstor Antonio José Kelly
Presidente del Comité de Licitaciones

